



Marcha de los Sistemas de Pensiones Junio - Julio 2021 N° 4

Este documento reúne los principales cambios ocurridos en el período junio-julio 2021 en los sistemas de pensiones, con énfasis en el desarrollo de los programas de capitalización individual. Por la importancia de los acontecimientos, en esta edición se incluye información de cambios y propuestas regulatorias hasta la primera semana de agosto de 2021.

Documento preparado por la FIAP sobre base de información de prensa. Se agradece a las asociaciones miembros de la FIAP por la información y comentarios provistos. El contenido de este documento puede ser reproducido parcial o totalmente citando la fuente.

Resumen Ejecutivo por área de interés

Nuevos programas de pensiones y reformas a la seguridad social (aprobadas)

- **Australia:** El 1 de julio el gobierno implementó cambios en el programa de pensiones ocupacionales obligatorias ("Superannuation"), los que incluyen el aumento de la tasa de contribución mínima por parte del empleador (del 9,5% al 10%), la introducción de revisiones anuales en el desempeño de los fondos de pensiones, la creación de un mecanismo para evitar cuentas duplicadas y el lanzamiento de una nueva herramienta de comparación de fondos.
- **Chile:** Reguladores publicaron una norma conjunta que establece los lineamientos de toda la actividad de asesoría financiera previsional.
- **China:** El 1 de junio el país introdujo un programa piloto de cuentas individuales de ahorro previsional voluntario (tercer pilar), con una duración de un año; será administrado por seis compañías de seguros e inicialmente cubrirá a los residentes en dos jurisdicciones del país.
- **Malasia:** Desde el 12 de julio una nueva normativa permite el retiro anticipado de fondos (a causa del Covid-19) a los afiliados del Fondo Proveedor de los Trabajadores (EPF), por hasta USD 1.202.
- **Perú:**
 - Congreso promulgó por insistencia una Ley que iguala entre hombres y mujeres la edad de jubilación anticipada del Sistema Privado de Pensiones (SPP) en 50 años (hasta ahora la jubilación anticipada era de 50 años para mujeres y 55 para varones, y ahora queda igualada en 50 años para ambos).
 - Nueva ley estableció que los afiliados al sistema de reparto podrán acceder a una pensión proporcional de hasta USD 62 a partir de los 65 años de edad y 10 años de aportes (si tiene 15 años o más de aportes, el monto de la pensión será de USD 87). Previo a la ley, para acceder a una pensión en el sistema de reparto se debía contar con 20 años de aportes a todo evento.

Crisis en sistemas públicos de reparto

- **Argentina:** Seis de cada diez de los nuevos pensionados tuvieron que recurrir a las moratorias (medida para quienes deseen jubilarse y no cumplan con 30 años de aportes) o a pensiones no contributivas.
- **Costa Rica:** Caída en nacimientos obliga a plantear reformas al régimen público de reparto (cuya reserva se agotaría en 2037 de no mediar reformas), entre las cuales están eliminar gradualmente la pensión anticipada para el 2029, y modificar el cálculo del salario promedio de referencia usado para el cálculo de la pensión (usar como base los mejores 25 años salarios en lugar de los 20).
- **Ecuador:** El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) se está quedando sin fondos para poder pagar las pensiones desde 2022. El déficit de caja inició en 2014, y se estima que para el 2025 alcance los USD 2.800 millones.
- **España:** La deuda de la Seguridad Social prosigue marcando niveles récord, llegando hasta USD 100.373 millones en mayo 2021, lo que representa un aumento del 42% respecto a mayo 2020, aumentando el riesgo de recortes futuros en las pensiones.
- **Grecia:** El FMI publicó un [informe](#) donde destaca la necesidad de seguir profundizando las reformas en el sistema público de reparto para mejorar su sostenibilidad.
- **República Dominicana:** Diego Valero, presidente de Novaster, advirtió que cambiar el modelo de pensiones de capitalización individual por uno de reparto, implicaría subir la tasa de cotización desde el 8,4% al 27,4%, necesario para cubrir el déficit durante 40 años.

Reformas propuestas o a discutirse

- **Chile:** Mesa de retiro programado plantea crear una Pensión Básica Universal para la cuarta edad (desde los 86 años), financiada con recursos públicos, en la línea de pobreza (USD 235 mensuales).
- **España:**
 - El Gobierno ha aprobado un principio de acuerdo para reformar las pensiones, que entraría en vigor el 1 de enero de 2022. El acuerdo establece que, entre otras cosas: (i) las pensiones se revalorizarán con la inflación; (ii) se intentará acercar la edad legal de jubilación a la edad real, desincentivando la jubilación anticipada y favoreciendo el retraso en la jubilación; y (iii) A contar de 2027 habrá un nuevo factor de equidad intergeneracional para actualizar las pensiones, que será menos generoso.
 - El gobierno está planeando introducir un sistema de afiliación automática para el ahorro de pensiones, imitando algunos aspectos del sistema existente en Reino Unido, que, de ser aprobado, comenzaría a regir a fines de 2022.
- **Grecia:** Proyecto de ley establece fondos de pensiones de capitalización individual obligatorios para los más jóvenes.
- **Noruega:** El 18 de junio, el gobierno propuso una legislación para ampliar la cobertura de las pensiones ocupacionales obligatorias a más trabajadores del sector privado mediante la reducción o eliminación de ciertos topes de ingresos, edad y umbrales laborales. De aprobarse, entraría en vigencia el 1 de enero de 2023.
- **Perú:** Proyecto del Congreso establece la libre desafiliación del Sistema Privado de Pensiones (SPP) y el traslado de fondos de pensiones al sistema financiero. De acuerdo a la Asociación de AFP, esto obligaría a la liquidación masiva de los activos y no respeta la intangibilidad ni la inembargabilidad de los fondos de pensiones.
- **Uruguay:** Se aplaza hasta el 20 de septiembre el plazo para que la Comisión de Expertos en Seguridad Social (CESS) entregue su informe con recomendaciones para una reforma de pensiones. Entre las opciones de reforma que se barajan está elevar gradualmente la edad mínima para jubilarse de 60 a 65 años, como también fortalecer el mercado de las AFAP.

Inversiones de los fondos de pensiones

- **México:** A contar de 2022 las AFORES deberán contar con procedimientos y políticas en materia de inversiones con criterios Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo (ASG). Con ello, las AFORES deberán: (i) Divulgar públicamente si integran factores ASG en su proceso de inversión y cómo lo hacen; (ii) Utilizar su influencia para promover la integración ASG en las entidades en las que invierten.
- **Perú:** Regulador de pensiones dictó disposiciones sobre inversiones, entre las cuales destaca como nuevas alternativas de inversión elegibles las estrategias de private debt y coinversiones dentro de la clase de activos alternativos; y el uso de ETF para lograr una mayor inversión en instrumentos de renta variable local; y dispone que las AFP puedan incorporar factores ASG en la política de inversiones.

Estudios relevantes

- **Mundo:** [Último informe de la OCDE](#) muestra que los fondos de pensiones tenían más de USD 35 billones en activos bajo gestión en todo el mundo a fines de 2020.
- **Chile:** Asociación de AFP de Chile publica [estudio](#) donde alerta que la aprobación de un cuarto retiro del 10% de los fondos de pensiones profundizará la desigualdad e impactará duramente a las mujeres y jóvenes, dejando a más de 4,5 millones de trabajadores sin fondos en sus cuentas.

Informes o presentaciones relevantes

Asociación de AFP de Chile publica [estudio](#) donde alerta que la aprobación de un cuarto retiro del 10% de los fondos de pensiones profundizará la desigualdad e impactará duramente a las mujeres y jóvenes. Según el informe, tras los tres sucesivos retiros de fondos del 10% de los ahorros previsionales, se estima que el 20% de los afiliados hoy no dispone de ahorros previsionales en sus cuentas individuales, por lo cual no estaría habilitado para acceder a un cuarto proceso de retiro de fondos. Ese porcentaje equivale a 2.132.056 personas (796.622 hombres y 1.335.434 mujeres). Un nuevo retiro del 10% haría que otros 2.420.766 afiliados retiren el total de sus ahorros previsionales, lo que significa que 4.552.822 afiliados se quedarían sin ahorro para su pensión futura. De ese total, un 44% corresponde a hombres y un 56% a mujeres. De esta forma, las mujeres siguen siendo las más perjudicadas por los retiros anticipados de ahorros previsionales, lo que tendrá un fuerte impacto en su pensión futura. Considerando los tres retiros del 10% ya efectuados, se estima que el monto de las pensiones de las mujeres caería en promedio un 33,3%, mientras que los hombres verán caer el beneficio en 24,3%. La razón de lo anterior es el diseño de cada uno de los procesos de retiros, con un mínimo de UF 35 (aprox. USD 1.341) y un máximo de UF 150 (aprox. USD 5.748), los afiliados más afectados son aquellos de bajo ingreso imponible y pocos años cotizados, como ocurre con las mujeres. En el caso de los jóvenes también se proyecta un grave daño futuro en su ahorro previsional por cuanto el ahorro de los primeros años de cotización es el que recibe la mayor rentabilidad en las inversiones realizadas por las administradoras. Al retirar sus ahorros, los afiliados jóvenes verán mermada su pensión futura. Por otra parte, los retiros anticipados de fondos obligan a la liquidación de inversiones locales, lo que impulsa una mayor tasa de interés de los instrumentos de renta fija nacional, y así ello se traduce en una caída en la valorización de los fondos más conservadores, principalmente los Fondos D y Fondos E, impactando en el ahorro previsional de los trabajadores. (Fuente: www.aafp.cl; Fecha: Agosto 2021).

El FMI publicó un [informe](#) donde destaca la necesidad de seguir profundizando las reformas en el sistema público de reparto de Grecia, para mejorar su sostenibilidad. El sistema de pensiones griego ha sido costoso, complejo y distorsionador, lo que ha contribuido a los problemas fiscales del país y ha desalentado la participación en la fuerza laboral. Varios intentos de reformar el sistema fracasaron debido a la falta de implementación, intereses creados y fallos judiciales que dieron lugar a revocaciones de las reformas aprobadas. Una serie de reformas introducidas a lo largo de 2015-17 básicamente unificaron las reglas de contribución y beneficios entre distintos grupos de trabajadores, reduciendo así la fragmentación existente en el sistema. Si se implementan plenamente a largo plazo, estas reformas pueden contribuir en gran medida a mejorar la sostenibilidad del sistema de pensiones (el gasto en pensiones pasaría de poco más del 17,7% del PIB en 2015 hasta 11,5% del PIB en 2060). Sin embargo, las reformas enfrentaron reveses y no lograron crear incentivos más fuertes para construir una historia de contribuciones robusta, generar un crecimiento sostenible mejorando la combinación de políticas fiscales y garantizar la equidad y una distribución equitativa de la carga entre las distintas generaciones. Las prioridades políticas deben apuntar a implementar plenamente las reformas de 2015-17 y complementarlas con reformas adicionales (tales como fortalecer más el vínculo entre las contribuciones y beneficios recibidos y generar más incentivos para trabajar y contribuir). (Fuente: www.imf.org; Fecha: 16.07.2021).

Inversión respetuosa con el medio ambiente y socialmente responsable en los fondos de pensiones ocupacionales en EE.UU. y la Unión Europea (UE). Los fondos de pensiones de todo el mundo, en su calidad de grandes inversores institucionales, están sometidos a una presión cada vez mayor para que tengan en cuenta las consideraciones sociales y medioambientales en su proceso de toma de decisiones de inversión. El concepto de Inversión Socialmente Responsable (ISR) y el criterio Ambiental, Social y de Gobierno Corporativo (ASG) están presentes en la comunidad actual de inversiones y

pensiones. Este artículo tiene como objetivo proporcionar una idea de la relación conceptual entre ISR y ASG y sus implicaciones legales para el comportamiento de inversión de los fondos de pensiones privados ocupacionales en EE.UU. y la UE. La primera parte del artículo brinda algunos antecedentes de los distintos conceptos de ISR y ASG. Esto lleva al hallazgo de que la ISR va un paso más allá que ASG al priorizar consideraciones morales o éticas que pueden no ser materiales para el desempeño financiero de una inversión, mientras que el ASG funciona como una guía para mejorar el desempeño financiero. La segunda parte analiza las posibilidades legales y las limitaciones para la inversión responsable en las pensiones ocupacionales estadounidenses y la tercera parte hace lo mismo para las pensiones europeas. El artículo concluye con un resumen y una descripción comparativa de las lecciones para América y Europa. (Fuente: <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/13882627211026930>; Fecha: 15.07.2021).

Último informe de la OCDE muestra que los fondos de pensiones tenían más de USD 35 billones en activos bajo gestión en todo el mundo a fines de 2020. Este nivel de fondos supera los niveles de 2019 (crecimiento de 8,7% anual), a pesar del efecto negativo de la pandemia de COVID-19. Fuera del área de la OCDE, los activos de los fondos de pensiones ascendían a USD 777.291 millones a fines de 2020 en un grupo de 31 jurisdicciones, un 1,2% más que los existentes a fines de 2019. Los fondos de pensiones obtuvieron rendimientos de inversión positivos en la mayoría de las jurisdicciones informantes en 2020 en general, a pesar de la fuerte caída de los precios de las acciones en el primer trimestre de 2020 en los principales mercados financieros, el aumento del desempleo y la contracción del PIB. Los fondos de pensiones de Hong Kong (China) y México experimentaron el mayor rendimiento real anual de las inversiones en 2020, con un 12,4% y un 9,3% respectivamente. Los fondos de pensiones también registraron una tasa de retorno de inversión real superior al 5% en otras 17 jurisdicciones, incluidas Dinamarca (7,5%), Países Bajos (6,5%) y Estados Unidos (5,9%). El desempeño de las inversiones de los fondos de pensiones fue menor, pero aún positivo, en otras 23 jurisdicciones. Solo 5 jurisdicciones presentaron caídas en los fondos de

pensiones, siendo estos Australia (-1,2% entre Junio 2019 y Junio 2020), Chile (-5,2%), Perú (-5,7%), Polonia (-3,7%) y Jamaica (-5,7%), entre los cuales Chile y Perú habían permitido montos de retiros de fondos significativos. (Fuente: www.oecd.org; Fecha: 08.06.2021).

Moshe Milevsky publica nuevo libro donde expone las bondades de las rentas vitalicias. En su publicación "[In Defense of Annuities: From Accumulation to Decumulation](#)", Milevsky expone el "caso" económico financiero de utilizar las rentas vitalicias mientras se acumula riqueza antes de la jubilación, así como para quienes gastan sus ahorros durante la jubilación. Analiza las diversas categorías de rentas vitalicias, argumenta por qué constituyen un componente importante de una cartera bien equilibrada y aborda algunas de las preocupaciones u objeciones históricas a las mismas.

Noticias relevantes del período

América Latina y El Caribe y Norteamérica

Argentina

Seis de cada diez de los nuevos pensionados tuvieron que recurrir a las moratorias o a pensiones no contributivas. La moratoria previsional es una medida para quienes deseen jubilarse y no tengan aportes; o no lleguen a acreditar los 30 años que se requieren (es una opción para completar esta cantidad de años). De esta forma, cada vez son más los que se jubilan sin los 30 años de aportes en este país. De acuerdo a las autoridades, en los primeros 6 meses de este año, la ANSES otorgó 249.841 jubilaciones y pensiones, y de ese total, el 39% fueron beneficios sin recurrir a moratorias, el 25% a beneficios con moratoria y 36% a pensiones no contributivas y Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM), que se adquiere con más de 65 años al margen de los aportes realizados. En 2020, sobre un total de 283.614 nuevas jubilaciones y pensiones, 44% fueron sin moratoria (44%). La jubilación es un beneficio que mucho aspiran conseguir tras años de aportes. Sin embargo, para obtenerla, es necesario cumplir algunos requisitos, como tener la edad necesaria (60 las mujeres y 65 los hombres) y haber cumplido con los 30 años de aportes. Quienes forman parte de la economía informal han tenido dificultades para acceder a la jubilación ya que son

pocos quienes han podido cumplir estos requisitos por no tener la cantidad necesaria de años de aportes. Más detalles [aquí](#). (Fuente: www.iprofesional.com; Fecha: 12.07.2021).

Chile

Superintendencia de Pensiones y Comisión para el Mercado Financiero (CMF) publicaron una [norma conjunta](#) para la actividad de asesoría financiera previsional. Esta norma fue creada en el marco de la Ley N° 21.314, publicada el 13 de abril de 2021, según la cual desde el 1 de julio de este año la Superintendencia de Pensiones y la CMF deben supervisar de manera conjunta las actividades de asesoría financiera previsional que por cualquier medio se realicen a afiliados, beneficiarios o pensionados del sistema, o a grupos específicos de aquellos. Entre las principales materias que regula la nueva norma se encuentran:

- a) Creación de un Registro de Asesores Financieros Previsionales y de Entidades de Asesoría Financiera Previsional.
- b) Definición normativa de todo lo referido a los nuevos asesores financieros previsionales y entidades de asesoría financiera previsional.
- c) Definición, creación, regulación y fiscalización de un contrato de asesoría financiera previsional, el cual estará sujeto a condiciones mínimas.
- d) Establecer las disposiciones sobre la póliza de seguro o boleta de garantía bancaria obligatoria que el asesor financiero previsional o la entidad de asesoría financiera previsional deberá acreditar para el ejercicio de su actividad.
- e) Establecer las disposiciones sobre promoción, publicidad y oferta de servicios de asesoría financiera previsional, de modo que la información entregada no induzca a interpretaciones inexactas o perjudiquen al afiliado. (Fuente: www.spensiones.cl; Fecha: 30.07.2021).

Mesa de retiro programado plantea una Pensión Básica Universal para la cuarta edad. En mayo de este año, la presidenta de la Asociación de AFP, Alejandra Cox, convocó una mesa técnica de retiro programado, instancia compuesta por seis especialistas que tenía como objetivo proponer mejoras a esta modalidad de pensión. A fines de julio se dieron a conocer los resultados de esta instancia técnica. Los integrantes de la mesa examinaron los datos de saldos de fallecidos, lo que reveló que más de la mitad (58%) de ellos habían utilizado la totalidad de sus ahorros al

momento de fallecer, y que el saldo promedio era de solo 25%, los que constituyen herencias. Es decir, se encontró que no existen fondos disponibles para adelantar pensiones por retiro programado, y que las posibles mejoras requieren de fondos adicionales que vendrían del Estado. De acuerdo a la mesa, una opción para impedir que las pensiones por retiro programado decrezcan es que cada persona reciba el dinero que ahorró durante su vida hasta cierta edad, y que después sea el Estado el que se haga cargo de pagar la pensión si las personas viven más allá de ese punto, con una especie de seguro de longevidad. El informe considera esta idea para todos los tipos de pensión, y no solo para el retiro programado. Para ello, analizaron crear una Pensión Básica Universal (PBU) de la cuarta edad, financiada con recursos públicos. La instancia analizó que esta PBU se establezca según la expectativa de vida de un hombre de 65 años calculada con las tablas de mortalidad. En el año 2021, ello implicaría otorgar la PBU de cuarta edad a partir de los 86 años. Como las tablas de mortalidad, por los factores de mejoramiento, se ajustan todos los años para representar los aumentos de la expectativa de vida de la población, ello implicaría actualizar la edad de inicio todos los años. Aunque la mesa no propone un monto específico para la PBU de la cuarta edad, hicieron una evaluación del orden de magnitud de los costos fiscales que podría significar un beneficio de 6 UF (aprox. USD 235), en la línea de la pobreza, y estimaron que significaría un costo total aproximado que iría desde los US\$748 millones en 2022, con casi 250 mil beneficiarios, hasta US\$1.995 millones en el año 2050, con unas 650 mil personas beneficiadas. (Fuente: www.latercera.com; Fecha: 29.07.2021).

Costa Rica

Caída en nacimientos obliga a plantear reformas al régimen público de reparto (IVM). Según los datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el país suma ya cinco años consecutivos de reducción en nacimientos. El año pasado la cifra cayó por debajo de los 60.000 por primera vez en la última década y, aunque coincide con la pandemia de Covid-19, los demógrafos creen que la reducción se relaciona más con razones económicas. De acuerdo a Gilbert Brenes, director del Centro Centroamericano de Población (CCP) de la Universidad de Costa Rica, el descenso en la tasa de fecundidad viene desde el 2001, lo cual coincide con la puesta en práctica de la ley de

paternidad responsable. Ese año la tasa se ubicó en 2,1, la cual se considera el nivel de reemplazo saludable, pero se redujo a 1,4 en el 2020, año en el que se esperaba que fuera de 1,73. Esta situación, que se repite en muchos otros países, tiene implicaciones económicas y sociales a largo plazo, lo que ha llevado a las autoridades a proponer medidas para un país más envejecido y con menos trabajadores y contribuyentes. Así, la sostenibilidad de los sistemas de pensiones es una de las principales preocupaciones a futuro. Las últimas proyecciones de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) del 2018 –que no consideran el efecto pandemia– estiman que la relación entre trabajadores y pensionados será de 1,5 al final del siglo, en el régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM, régimen de reparto). Esa relación, conocida como razón de soporte, se ubicó en 4,61 para febrero de 2021, menor a la que se estimaba hace tres años pues el número de afiliados activos se ha reducido debido a la crisis sanitaria y económica. Los cálculos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) del 2020 prevén que el régimen IVM enfrentará déficit operacional para el 2030 y el agotamiento del fondo de reserva en 2037. Dada la situación actuarial del régimen de reparto, la CCS ha propuesto estas medidas de reforma:

- (i) Eliminar gradualmente la pensión anticipada para el 2029, con lo que la edad mínima para pensionarse sería de 65 años. En este momento, la pensión anticipada permite a las mujeres jubilarse a una edad mínima de 59 años y 11 meses; mientras que en los hombres es de 61 años y 11 meses. El proceso de eliminación de la pensión anticipada iniciaría en el 2025 y se reducirá año tras año hasta llegar a la eliminación de este beneficio de manera total para 2029.
- (ii) Modificar el cálculo en la cuantía adicional, la cual se aplica cuando la persona no se jubila y sigue trabajando durante más tiempo del correspondido, aumentando el monto que recibirá al pensionarse. En este momento, después de 20 años trabajados o 240 cuotas, cada año adicional de trabajo agrega un 1% al salario de referencia que incrementa el cálculo de la pensión. Por esto, en vez de ser 240, se propone que sean 300 cuotas para iniciar con el cálculo de la cuantía adicional (ese sería el umbral para comenzar a añadir por año el 1% adicional para calcular el monto de la pensión).

- (iii) Modificación en el cálculo del salario promedio de referencia usado para el cálculo de la pensión. En la actualidad, se toman en cuenta los últimos 20 años de contribución al IVM y se utiliza ese promedio para determinar el salario de referencia. Sin embargo, la propuesta radica en que no sean 20 años o 250 cuotas, si no que sean las 300 cuotas más altas que la persona ha cotizado durante su vida laboral (25 años).

A su vez, la SUPEN ha propuesto adicionalmente: (i) eliminar el subsidio del seguro de salud por parte del IVM; (ii) redistribuir las cargas sociales para que se incrementen los ingresos del IVM para llegar a los niveles de cotización de los países de la OCDE; (iii) construir una reserva para contar a futuro con una pensión universal; y (iv) fortalecer el pilar voluntario a través de dos iniciativas: la afiliación automática con desafiliación voluntaria y la “pensión por consumo”, con la que los afiliados recibirían “puntos de pensión” con su consumo, los cuales serían canjeados en la vejez. (Fuente: www.nacion.com; www.crhoy.com; Fecha: Junio 2021).

Ecuador

Alertan que podrían faltar recursos para pagar las jubilaciones desde el 2022. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) se está quedando sin fondos para poder pagar las pensiones, los seguros y dar cobertura en salud a sus afiliados. La crisis empezó a sentirse en el 2015, durante el gobierno de Rafael Correa. Actualmente, el Estado le debe a la seguridad social más de USD 16 mil millones. Sin embargo, no hay un convenio de pagos definido. Además, uno de los problemas del IESS es que los gastos que debe realizar superan los aportes de sus afiliados en más de un 50%, lo que significa que constantemente tiene un déficit de caja –es decir que gasta más de lo que ingresa a sus arcas. Eso genera que el IESS deba recurrir a su banco (BIESS) y utilizar los fondos, que deberían ser capitalizados, para pagar los gastos recurrentes como las pensiones. Los déficits de caja iniciaron desde el 2014 y lo que aportaron los afiliados no alcanzó para pagar a los jubilados y a otros beneficiarios. En el 2020, el IESS recibió USD 2.400 millones en aportes, pero los pagos fueron de USD 4.300 millones, es decir que hubo un déficit de USD 1.900 millones, y se calcula que, para el 2025, ese déficit se duplique y alcance los USD 2.800 millones. En este escenario, la OIT y el Banco Mundial

indican que, si no se toman las medidas necesarias, desde el 2022 habrá serias complicaciones para continuar pagando las pensiones de sus jubilados. La reserva podría agotarse, y entonces ya no habría recursos en el fondo de pensiones del IESS para poder financiar las prestaciones. Lo anterior no solo afectaría a los actuales pensionistas, sino a los trabajadores jóvenes que ahora aportan a la seguridad social. Los escenarios adversos incluyen que no se garantice el derecho a la seguridad social de las generaciones futuras. (Fuente: www.infobae.com; Fecha: 13.06.2021).

México

A contar de 2022 las AFORES deberán contar con procedimientos y políticas en materia de inversiones con criterios Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo (ASG). La regulación para la integración de los factores ASG en las AFORES (que fue aprobada el año 2021 y entrará en vigencia en 2022), les obliga a éstas a: (i) Divulgar públicamente si integran factores ASG en su proceso de inversión y cómo lo hacen; (ii) Utilizar su influencia para promover la integración ASG en las entidades en las que invierten. El Comité de Riesgos de cada AFORE deberá: (i) Considerar los factores ASG y las metodologías de integración ASG adicionales (independientes de las agencias de calificación); (ii) Tener una política de exposición y gestión de riesgos que cubra los factores ASG. Además, el Comité de Inversiones de cada AFORE deberá: (i) Definir una política de inversión que considere factores ASG; y (ii) Medir el rendimiento ASG de los vehículos en los que invierten (mediante valoraciones, rankings, y diversos índices). (Fuente: *AMAFORE*; Fecha: Julio 2021).

Perú

Congreso promulgó por insistencia Ley que iguala entre géneros la edad de jubilación anticipada del Sistema Privado de Pensiones (SPP) en 50 años. Hasta ahora la jubilación anticipada en el SPP se diferenciaba por género: 50 años para mujeres y 55 para varones. Ahora queda igualada en 50 años para ambos géneros. Para tales efectos es necesario cumplir con los siguientes requisitos: (i) Que al momento de solicitarse el beneficio se tenga como edad mínima 50 años cumplidos; (ii) El afiliado de 50 años o más, cuando así lo disponga, debe obtener una pensión igual o superior al 40% del promedio de las remuneraciones percibidas y rentas declaradas durante los últimos 120 meses,

debidamente actualizadas deduciendo las gratificaciones (para el cálculo de la pensión no se consideran los aportes voluntarios que excedan el 20% de la cuenta individual de capitalización de aportes obligatorios con una permanencia menor a nueve meses). (Fuente: <https://andina.pe>; Fecha: 06.08.2021).

Ley N° 31301 estableció medidas de acceso a una pensión proporcional a los asegurados del Sistema Nacional de Pensiones (SNP, sistema público de reparto). La norma establece que los afiliados al SNP podrán acceder a una pensión proporcional de hasta PEN 250 (aprox. USD 62) a partir de los 65 años de edad y 10 años de aportes y si tiene 15 años o más de aportes, el monto de la pensión será de PEN 350 (aprox. USD 87). Cabe resaltar que en el SNP para acceder a una pensión se debía contar con 20 años de aportes. Sin embargo, ahora con esta ley se permite el acceso a los asegurados con menos años, los cuales recibirán la pensión proporcional antes reseñada. La norma también flexibiliza los requisitos para acceder a la jubilación adelantada. Ahora, hombres y mujeres podrán solicitarla desde los 50 años de edad y 25 años de aportes. Entre otros beneficios, permite que el pensionista pueda recibir pensión y seguir trabajando si así lo desea. Según cálculos de la ONP, la implementación de las medidas tendrá un costo estimado de PEN 228 millones (aprox. USD 56 millones) durante el primer año y un costo total de PEN 8.474 millones (aprox. USD 2.097 millones) en el largo plazo. Beneficiará a un aproximado de 96 mil afiliados durante el primer año y permitirá que 1 millón 355 mil afiliados del SNP puedan recibir una prestación económica en el largo plazo. (Fuente: <https://laley.pe>; Fecha: 22.07.2021).

Asociación de AFP expresa preocupación por nuevo proyecto del Congreso que establece la libre desafiliación del Sistema Privado de Pensiones (SPP) y el traslado de fondos de pensiones al sistema financiero. Según la asociación, el proyecto de ley por parte del Congreso, sin dictamen de comisiones parlamentarias, sin opiniones de las entidades técnicas y en contra del pronunciamiento del Tribunal Constitucional (TC) sobre los debates legislativos, afectará el ahorro de millones de afiliados, al obligar a la liquidación masiva de los activos y no respetar la intangibilidad ni la inembargabilidad de los fondos de pensiones. En ese sentido, la Asociación de AFP exhortó al Congreso de la República a respetar las

recomendaciones que el propio TC ha emitido y a legislar en favor de la ciudadanía a la que representa. La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) señala que si se permite el traslado de los fondos de AFP a entidades financieras: (i) Se elevaría de forma significativa la liquidez en estas instituciones, y ello no solo presionaría a la baja a las tasas de interés pagadas a los depósitos, sino que, de no realizarse una adecuada colocación de estos fondos vía créditos, con el fin de rentabilizar el mayor excedente de liquidez, se incrementaría el riesgo de que la entidad financiera registre pérdidas, afectando de esta manera su solvencia; (ii) Implicaría que el fondo trasladado pueda ser utilizado como un medio para obtener condiciones preferenciales en el otorgamiento de un producto financiero, como un crédito, afectando las valoraciones de costo-beneficio asociadas a los sistemas de ahorro obligatorio de largo plazo; (iii) Podría generar distorsiones en la estructura organizacional, gestión de riesgos, rentabilidad y solvencia de dichas entidades, repercutiendo en el riesgo y rentabilidad del afiliado. La rentabilidad de las cuentas previsionales tendería a bajar, considerando el tope de tasas de interés que se viene aplicando en el sistema financiero y los altos niveles de liquidez (de lo contrario, se podría afectar la solvencia de las entidades financieras). La SBS advierte que, al no contar con patrimonios separados, los afiliados tienen el riesgo de que sus recursos sean vulnerables a la situación financiera de la entidad.

(Fuente: <https://www.altavoz.pe>; <https://rpp.pe>; Fecha: 09.07.2021).

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), dictó [disposiciones](#) sobre nuevas alternativas de inversión, gestión de riesgos, y gobierno corporativo en el Sistema Privado de Pensiones (SPP). El objetivo de estas mejoras es beneficiar al afiliado con una mejor gestión del fondo de pensiones y, por consiguiente, con una mayor rentabilidad y pensión. La norma:

- (i) Incorpora como nuevas alternativas de inversión elegibles para los fondos de pensiones a las estrategias de private debt y coinversiones dentro de la clase de activos alternativos; y, viabiliza una mayor inversión en instrumentos de renta variable en el mercado local, a través de Exchange Traded Funds (ETF).
- (ii) Actualiza los requerimientos de elegibilidad de determinados instrumentos de inversión, en especial de los fondos alternativos locales y del

exterior, en línea con las mejores prácticas internacionales.

- (iii) Dicta disposiciones orientadas a fortalecer el Mercado Integrado Latinoamericano (MILA), permitiendo a las AFP que determinen los requisitos mínimos de elegibilidad para los títulos accionarios que se negocian en el MILA y realicen inversiones bajo esquemas de formadores de mercado. De esa forma la norma contribuirá con la diversificación como característica importante de los fondos de pensiones frente a los distintos riesgos a los que están expuestos, así como con mejorar la liquidez del portafolio de inversión de los fondos de pensiones y del mercado de capitales local.
- (iv) Establece que, para fortalecer la gestión de riesgos, dispone que las AFP puedan incorporar factores Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo (ASG) en la política de inversiones de los fondos de pensiones que administran.
- (v) Establece que, para mejorar el gobierno corporativo del proceso de inversión, se fortalezca la regulación sobre las responsabilidades y requerimientos del Directorio, del Comité de Inversiones, y de la Unidad de Inversiones. También, se establecen disposiciones relacionadas a la gestión de conflictos de intereses que pudiera surgir en el proceso de inversión, incluyéndose lineamientos para la negociación de instrumentos u operaciones de inversión. (Fuente: www.sbs.gob.pe; Fecha: 04.06.2021).

República Dominicana

Advierten que cambiar el modelo de pensiones de capitalización individual por uno de reparto, implicaría subir la tasa de cotización desde el 8,4% al 27,4%, necesario para cubrir el déficit durante 40 años. Así lo expuso Diego Valero, presidente de Novaster, en el seminario virtual “Financiar las pensiones en sistemas de reparto ¿Es viable en la República Dominicana?”. De acuerdo al experto, un modelo de reparto con aporte actual de 8,4% del salario, nacería con un déficit inicial de DOP 8.563 millones (aprox. USD 149 millones), que iría creciendo exponencialmente por el componente demográfico que afecta a este sistema en la actualidad, pues cada vez los pensionados viven más y hay menores tasas de natalidad, y, por tanto, menos personas que trabajen

para pagar las pensiones de los mayores. En caso de que no se aumentara la tasa de aportes para no sumar más cargas directas a la creación de empleos y a los mismos cotizantes, sería necesario subir el impuesto sobre la renta del 27% actual a 48% para cubrir el déficit hasta 2033. El experto sostuvo que en los sistemas de reparto a nivel internacional existe un alto grado de dependencia política, no generan ahorro y pueden afectar al equilibrio presupuestario, pues su sostenibilidad se crea en base al equilibrio entre flujos de pagos e ingresos, y éste a su vez en el equilibrio generacional. De acuerdo a los análisis, en igualdad de condiciones y con una tasa de aportes de 8,4% (la actual), el sistema actual de capitalización daría pensiones 2,3 veces mayores que un sistema de reparto. (Fuente: <https://elnuevodiario.com.do/>; Fecha: 29.06.2021).

Uruguay

Se aplaza hasta el 20 de septiembre el plazo para que la Comisión de Expertos en Seguridad Social (CESS) entregue su informe con recomendaciones para una reforma de pensiones. Mientras la CESS se toma su tiempo, hay *think tanks* como el Centro de Estudios de la Realidad Económica y Social (CERES) que realizan propuestas para mejorar el sistema. De acuerdo a CERES, en la reforma que se analiza, las opciones básicas que tiene el gobierno son: (i) aumentar las tasas de contribución obligatorias -ya demasiado elevadas en Uruguay-; (ii) incrementar la edad mínima de retiro -para acompasar la mayor expectativa de vida-; o (iii) disminuir las jubilaciones. Todas son medidas impopulares y complejas de implementar. De hecho, la CESS estudia elevar gradualmente la edad mínima para jubilarse de 60 a 65 años, pero las otras dos opciones están prácticamente descartadas. Como solo con aumentar la edad mínima no alcanza, CERES planteó que el ahorro privado tiene un rol determinante en la reforma. Para ello, en primer lugar, hay que fortalecer el mercado de las AFAP para que puedan ofrecer un mejor servicio y al mismo tiempo hay que impulsar el ahorro previsional voluntario, a través de medidas tales como: (i) aumentar su liquidez, por ejemplo, permitiendo el retiro de aportes voluntarios antes de jubilarse en casos excepcionales, como la compra de una vivienda); o que al momento del retiro la persona pueda disponer de lo acumulado con sus ahorros voluntarios de una sola vez (no en el formato de renta vitalicia como ocurre hoy); (ii) mejorar el sus incentivos tributarios (que el ahorro

previsional voluntario esté exonerado de impuesto a la renta, en vez de ser deducible, y que sea gravado por el impuesto cuando el trabajador lo retira dejando un porcentaje exento de este tributo). (Fuente: www.elpais.com.uy; Fecha: 05.08.2021)

Asía y el Pacífico

Australia

El 1 de julio el gobierno implementó cambios en el programa de pensiones ocupacionales obligatorias (“Superannuation”¹). Estos cambios incluyen el aumento de la tasa de contribución mínima por parte del empleador, la introducción de revisiones anuales en el desempeño de los fondos de pensiones, la creación de un mecanismo para evitar cuentas duplicadas y el lanzamiento de una nueva herramienta de comparación de fondos. El aumento de la tasa de contribución se aprobó originalmente en 2012 y debería haber entrado en vigencia el 1 de julio de 2015, pero su implementación se retrasó por 6 años. Los otros cambios se aprobaron en junio de 2021 como parte del paquete de reformas del gobierno “*Your Future, Your Super*”. Los principales cambios implementados a contar del 1 de julio son:

- (i) Aumento en la tasa mínima de contribución del empleador: La tasa mínima de contribución del empleador (también conocida como Garantía Super) ha aumentado del 9,5% al 10% del salario mensual del trabajador. Se prevé que esta tasa de contribución aumente en otros 0,5 puntos porcentuales en julio de 2022 y cada julio a partir de entonces hasta que alcance el 12 % en julio de

¹ El sistema de pensiones de Australia consiste en el programa de jubilación ocupacional obligatorio “Superannuation”, la pensión de vejez por edad (“Age Pension”) y los ahorros personales voluntarios para la jubilación. Para recibir un beneficio de jubilación del programa “Superannuation”, un participante debe haber cumplido 58 años (aumentando gradualmente hasta los 60 en julio de 2024) y estar jubilado permanentemente (o participar en el programa de Transición a la Jubilación). Las personas de 66 años y 6 meses o más (que gradualmente alcanzan los 67 años en julio de 2023) que cumplen con ciertos requisitos de activos, ingresos y residencia también pueden calificar para la pensión de vejez por edad, que es financiada y administrada por el gobierno australiano.

2025 (los trabajadores no están obligados a realizar contribuciones, pero el gobierno ofrece incentivos fiscales y fondos de contrapartida para fomentar las contribuciones voluntarias).

(ii) Presentación de revisiones anuales del desempeño de los fondos de pensiones: todos los fondos de jubilación predeterminados de MySuper están ahora sujetos a una revisión anual de desempeño realizada por la Autoridad Australiana de Regulación Prudencial (desde 2014, los trabajadores se han inscrito automáticamente, por defecto, en los fondos MySuper, a menos que elijan participar en otros tipos de fondos). Los fondos se clasificarán como de bajo rendimiento si sus rendimientos netos anuales de inversión están 0,5 puntos porcentuales o más por debajo de las tasas de retorno de referencia establecidas para un período de 8 años. Se requiere que los fondos de bajo rendimiento informen a sus afiliados de los hallazgos de la revisión de desempeño a más tardar el 1 de octubre siguiente, y se les prohibirá aceptar nuevos miembros si fallan dos revisiones de rendimiento consecutivas. Las revisiones anuales de desempeño se extenderán a otros tipos de fondos de jubilación a partir de julio de 2022.

(iii) Creación de un mecanismo para evitar cuentas duplicadas: a partir del 1 de noviembre 2021, las cuentas de MySuper seguirán a los trabajadores cuando éstos cambien de empleador, un procedimiento conocido localmente como grapado (“*stapling*”). Según esta medida, los empleadores deben contribuir a las cuentas MySuper existentes y a los fondos seleccionados de sus nuevos trabajadores, a menos que éstos opten por hacer cambios. Para los trabajadores nuevos que no tienen cuentas MySuper existentes y no toman ninguna medida para seleccionar un fondo MySuper, los empleadores continuarán pagando contribuciones a los fondos MySuper de su elección (los trabajadores aún pueden cambiar los fondos de MySuper en cualquier momento después de su inscripción inicial). La Oficina de Impuestos de Australia facilitará este mecanismo de grapado rastreando las cuentas de MySuper y

compartiendo esta información con los empleadores.

(iv) Lanzamiento de una nueva herramienta de comparación de fondos: existe una nueva herramienta en línea llamada “Your Super”, que permite a los afiliados comparar las comisiones de administración, los retornos de inversión y otras características de los fondos MySuper. La herramienta también proporciona a los participantes información sobre sus cuentas existentes y cómo consolidarlas. (Fuente: [International Update SSA Julio 2021](#); Fecha: Julio 2021).

China

El país introdujo un programa piloto de cuentas individuales de ahorro previsional voluntario (tercer pilar). El programa, introducido desde el 1 de junio de 2021, tiene una duración de un año, será administrado por seis compañías de seguros e inicialmente cubrirá a los residentes en dos jurisdicciones en China: la provincia oriental de Zhejiang y el municipio suroeste de Chongqing. Según la Comisión Reguladora de Banca y Seguros de China (CBIRC), los principales objetivos del programa son impulsar los ahorros para la jubilación (especialmente entre los trabajadores del sector informal) y fomentar el desarrollo del mercado de capitales. Es parte de los esfuerzos más grandes del gobierno para desarrollar un sistema de pensiones múltiples pilares² en el país y sigue a otro programa

² Además de las pensiones del tercer pilar, el sistema de pensiones de China consta de: (1) programas separados del primer pilar para empleados urbanos y residentes rurales y urbanos no asalariados, que se administran a nivel provincial y local; y (2) pensiones ocupacionales del segundo pilar que cubren principalmente a los empleados de las grandes empresas estatales. Los programas del primer pilar para empleados urbanos generalmente incluyen una pensión de seguro social financiada por una contribución del empleador de hasta el 20% de la nómina y una cuenta individual obligatoria financiada por una contribución del empleado del 8% de los ingresos brutos cubiertos. Los programas del primer pilar para residentes rurales y urbanos no asalariados generalmente incluyen una pensión no contributiva financiada por los gobiernos central y local, y una cuenta individual financiada con contribuciones personales. El segundo pilar consiste en pensiones ocupacionales voluntarias patrocinadas por el empleador. Si bien el gobierno ha promovido el desarrollo del segundo pilar, la informalidad generalizada en la fuerza laboral ha limitado el crecimiento de estas pensiones; en 2020, hasta 200 millones de trabajadores (o

piloto del tercer pilar lanzado en 2018. El piloto de 2018 tuvo un éxito limitado en aumentar los ahorros para la jubilación hasta la fecha, atrayendo alrededor de US 63 millones, de un total de activos de pensiones del país de USD 1.200.000 millones. Bajo el nuevo programa piloto, los participantes pueden elegir el monto y la frecuencia de sus contribuciones, que son invertidas en su nombre por las compañías de seguros administradoras. Los empleadores de sectores comerciales más nuevos pueden contribuir de forma voluntaria. Cuando los participantes cumplen 60 años, pueden comenzar a retirar dinero desde sus cuentas aceptando pagos durante al menos 10 años. Para fomentar una amplia participación en el programa, la CBIRC ha ordenado a las seis compañías de seguros administradoras que desarrollen productos de jubilación que ofrezcan una inscripción fácil, programas de pago flexibles y rendimientos de inversión estables. Las compañías de seguros deben presentar informes trimestrales a la CBIRC que resuman su progreso en el cumplimiento de estos objetivos y el cumplimiento de los requisitos reglamentarios. (Fuente: [International Update SSA Junio 2021](#); Fecha: Junio 2021).

Malasia

Nueva normativa permite el retiro anticipado de fondos a los afiliados del Fondo Providente de los Trabajadores (EPF³, por sus siglas en inglés). La nueva norma (i-Citra), en vigor desde el 12 de julio, fue aprobada para dar alivio financiero a los miembros que se han visto afectados negativamente por la pandemia

aproximadamente el 22% de la población en edad de trabajar de 15 a 59 años) carecían de cobertura de pensiones del segundo pilar.

³ El EPF es la fuente principal de financiamiento para las prestaciones de vejez, discapacidad y sobrevivientes en Malasia. La cobertura es obligatoria para todos los empleados del sector privado y los empleados del sector público no cubiertos por el sistema de pensiones del sector público independiente, y voluntaria para algunos otros trabajadores. Además del EPF, el sistema de pensiones de Malasia incluye un programa de seguro social para aquellos que están cubiertos obligatoriamente por el EPF (la cobertura voluntaria bajo el programa de seguro social no es posible) y un programa de asistencia social para las personas mayores necesitadas. El programa de seguro social solo proporciona pensiones de invalidez y supervivencia.

de COVID-19, permitiéndoles retirar hasta 5.000 ringgits (aprox. USD 1.202) desde sus cuentas EPF. De acuerdo a las estimaciones, la norma beneficiará a cerca de 12,6 millones de afiliados menores de 55 años. Este cambio normativo es la continuación de la introducción de otras dos opciones de retiro anticipado para miembros del fondo menores de 55 años: (1) una política (i-Lestari), introducida en abril de 2020, que permitió a los miembros del fondo retirar entre 50 ringgits (USD 12) hasta 500 ringgits (USD 120) al mes desde sus saldos de la Cuenta 2 (desde abril de 2020 hasta marzo de 2021); y (2) una política (i-Sinar) introducida en noviembre de 2020 que permitió a los miembros del fondo retirar hasta 60.000 ringgits (USD 14.426) desde sus saldos de la Cuenta 1. (El EPF proporciona dos tipos de cuentas individuales para miembros menores de 55 años: la Cuenta 1 que corresponde a los fondos para la jubilación; y la Cuenta 2, a la cual se puede acceder antes de la jubilación para fines educativos, enfermedades críticas, la compra de una vivienda y otros gastos aprobados. Inicialmente, la política i-Sinar solo estaba abierta a los miembros del EPF que perdieron sus trabajos o experimentaron una reducción significativa de ingresos debido a la pandemia, pero la elegibilidad se amplió a todos los miembros del fondo menores de 55 años en marzo de 2021).

Otros detalles clave de la política i-Citra incluyen:

- (i) Condiciones de calificación: Los miembros del fondo deben tener saldos de cuenta combinados (Cuenta 1 y 2) de al menos 150 ringgits (USD 36) para ser elegibles para el retiro anticipado (los miembros del fondo que hicieron retiros anticipados a través de i-Lestari o i-Sinar también pueden solicitar i-Citra).
- (ii) Plazos de solicitud: el período de solicitud se abrió el 12 de julio y se cerrará el 30 de septiembre.
- (iii) Calendario de pagos: los miembros del fondo que elijan retirar la cantidad máxima de 5.000 ringgits recibirán 1.000 ringgits (USD 240) al mes durante un período de 5 meses. Los pagos se extraerán primero de los saldos de la Cuenta 2 de los miembros; si hay menos de 5.000 ringgits en la Cuenta 2, el resto se extraerá de la Cuenta

1 (un miembro del fondo debe mantener un saldo de al menos 100 ringgits [USD 24] en la Cuenta 1 para seguir siendo miembro del EPF).
(Fuente: [International Update SSA Julio 2021](#); Fecha: Julio 2021).

Europa

Noruega

El gobierno planea expandir la cobertura del sistema de pensiones ocupacionales obligatorias⁴. El 18 de junio, el gobierno propuso una legislación para ampliar la cobertura de las pensiones ocupacionales obligatorias a más trabajadores del sector privado mediante la reducción o eliminación de ciertos topes de ingresos, edad y umbrales laborales. Se espera que la legislación reciba la aprobación parlamentaria a finales de 2021 y entre en vigencia el 1 de enero de 2023. Los cambios propuestos están destinados a impulsar los ahorros para la jubilación, particularmente entre las personas más jóvenes, los empleados a tiempo parcial y los trabajadores con salarios bajos. Aunque muchos planes de pensiones ocupacionales ya han implementado voluntariamente algunas de las nuevas medidas, el gobierno estima que los cambios finales beneficiarán a alrededor de 1 millón de los 1,5 millones de trabajadores del sector privado del país (Noruega tiene un programa de pensiones ocupacionales separado para empleados del sector público). Los cambios clave a la cobertura de pensiones ocupacionales obligatorias incluyen:

- (i) Eliminación del umbral de ingresos mínimos: según la ley actual, los empleadores del sector privado con planes de pensiones ocupacionales de contribución definida deben contribuir al menos con el 2% de los ingresos anuales de cada trabajador desde 1G hasta 12G (G, o *grunnbeløpet*, es un monto base de la seguridad social que cambia anualmente y actualmente equivale a 106.4 coronas [aprox. USD 12.384]). La legislación propuesta eliminaría el mínimo de 1G, lo que efectivamente ampliaría la cobertura obligatoria a todos los trabajadores independientemente de sus ingresos (los trabajadores no están obligados a contribuir a las pensiones ocupacionales).
- (ii) Reducción en la edad mínima de participación en el sistema de pensiones ocupacionales: La legislación propuesta reduciría la edad mínima para la cobertura obligatoria, desde 20 a 13 años, igualando la edad mínima para la cobertura de la pensión pública. El gobierno estima que esta disposición ampliaría la cobertura a alrededor de 51.500 trabajadores jóvenes.
- (iii) Eliminación del requisito de horas de trabajo mínimas: actualmente, los empleadores solo están obligados a pagar contribuciones de pensión ocupacional para los trabajadores que trabajan al menos el 20% de las horas laborales a tiempo completo. La legislación propuesta eliminaría este requisito y, por lo tanto, ampliaría la cobertura obligatoria a todos los trabajadores a tiempo parcial, independientemente de la cantidad de horas que trabajen. (Fuente: [International Update SSA Julio 2021](#); Fecha: Julio 2021).

España

El Gobierno ha aprobado un principio de acuerdo para reformar las pensiones, que entraría en vigor el 1 de enero de 2022. Este anteproyecto trata de mantener el poder adquisitivo de los jubilados y dar sostenibilidad al sistema público de pensiones. El acuerdo establece que, entre otras cosas:

- i) Las pensiones se revalorizarán con la inflación, pero sin necesidad de medidas compensadoras de ingresos o gastos que aseguren el equilibrio financiero del sistema, como exigía el Índice de

⁴ Además de las pensiones ocupacionales obligatorias, el sistema de pensiones de vejez de Noruega consta de un programa de pensiones públicas de dos niveles y vehículos de ahorro previsional voluntarios. La pensión pública de vejez consiste en un programa de pensiones garantizadas que cubre a todos los residentes de Noruega y un programa de pensiones no laborales de contribución definida (CDN) que cubre a los trabajadores dependientes y por cuenta propia. Para recibir la pensión garantizada, una persona debe haber cumplido 67 años y tener al menos 3 años de residencia en Noruega (entre los 16 y los 66 años); la edad normal de jubilación para la pensión CDN es flexible, y va de los 67 a los 75 años, y no hay un requisito de contribución mínima (es posible recibir la pensión CDN a partir de los 62 años bajo ciertas condiciones).

Revalorización de Pensiones. Así, se incrementará la pensión de los jubilados el 1 de enero de cada año en función de la inflación media anual (si el IPC es negativo algún año, las pensiones no sufrirán cambio alguno).

- ii) Se intentará acercar la edad legal de jubilación (de 66 años actualmente) a la edad real (en torno a 64,5 años), para lo cual se establece un desincentivo a la jubilación anticipada (coeficientes reductores de la pensión anticipada serán mensuales en lugar de trimestrales) y se favorece el retraso en la jubilación (jubilación demorada se eximirá de cotizar por contingencias comunes, excepto por incapacidad temporal; y se reforzarán los incentivos al aplicar un porcentaje adicional del 4% para premiar las carreras de cotización largas).
- iii) Se sustituye el Factor de Sostenibilidad, que reducía proporcionalmente la pensión inicial en función del aumento de la esperanza de vida (salvo retraso en la jubilación), por un futuro “Factor de Equidad Intergeneracional”. No se conocen sus detalles, pero sí que entrará en vigor a partir de 2027 y que supondrá una menor generosidad si se quiere que cumpla con su objetivo.
- iv) Se establece un sistema de cotización basado en los ingresos reales para los trabajadores autónomos, con el fin de equilibrar la contribución y el número de tramos. (Fuente: <https://as.com>; www.bbva.com; Fecha: Agosto 2021).

La deuda de la Seguridad Social prosigue marcando niveles récord, debido al impacto del Covid-19 en las arcas públicas. En total, en el mes de mayo 2021, el endeudamiento de la administración responsable de pagar las pensiones se ha incrementado hasta los EUR 85.354 millones (aprox. USD 100.373 millones), lo que representa un aumento del 42,2% respecto al mismo mes del año pasado, debido a los préstamos que le ha tenido que conceder el Estado para financiar su abultado déficit presupuestario. Esto dará lugar a un muy probable recorte de las pensiones futuras, vaticina Enrique Devesa, miembro del Grupo de Investigación en Pensiones y Protección Social de la Universidad de Valencia, doctor en Economía y actuario. Más detalles: [aquí](https://www.65ymas.com/). (Fuente: <https://www.65ymas.com/>; Fecha: 02.08.2021).

El gobierno está planeando introducir un sistema de afiliación automática para el ahorro de pensiones, imitando algunos aspectos del sistema existente en Reino Unido. El gobierno reveló por primera vez sus

intenciones el año pasado, y ahora se ha comprometido en la ley de presupuestos generales de 2021 a aprobar la legislación antes de finales de 2021, con las primeras aportaciones al sistema a finales de 2022. Aún se han anunciado pocos detalles y continúan las conversaciones informales entre el Gobierno, los sindicatos y las industrias de pensiones y gestión de activos y los sindicatos. La nueva ley de afiliación automática pretende que toda la población activa tenga que aportar parte de su salario a este plan de pensiones, y las aportaciones de las empresas también serán obligatorias. El nuevo fondo público de pensiones estará patrocinado por el Gobierno, pero será de gestión y administración privada, la cual se subcontratará a un número limitado de gestores fiduciarios autorizados, posiblemente cada uno de ellos responsable de un perfil de riesgo diferente. Todavía no se sabe si habrá una opción por defecto. Más detalles [aquí](http://www.ipe.com). (Fuente: www.ipe.com; Fecha: 14.07.2021).

Grecia

Proyecto de ley establece fondos de pensiones de capitalización individual obligatorios para los más jóvenes. El país ha decidido introducir pensiones complementarias obligatorias para todos los que empiecen su vida laboral con el fin de hacer frente al envejecimiento de la población que en unos años amenaza con convertir este país en el más “viejo” de la Unión Europea (UE). El borrador de ley prevé convertir el segundo pilar de la pensión ya existente, basado en un sistema de reparto, en uno de capitalización individual. La proporción de trabajadores a jubilados es ahora de 1,7 a 1, mientras que cuando el sistema se estructuró hace varias décadas la proporción era de 4 a 1. Este es un problema al que se enfrenta toda Europa, pero aún más Grecia. El nuevo sistema será obligatorio para los jóvenes que empiecen a trabajar ahora y voluntario para los que ya están en activo, pero tienen menos de 35 años. El trabajador dispondrá de una cuenta individual en la que entrarán todas sus cotizaciones complementarias, un dinero que podrá invertir si así lo desea y al que tendrá acceso al final de su vida laboral. (Fuente: <https://www.swissinfo.ch>; Fecha: 24.06.2021).